

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 10** *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2012, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el requerimiento a don Samar Zaman de subsanación de la solicitud de autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio para el establecimiento de hostelería denominado "Damasco II", sito en la calle Creta, número 3, de Fuenlabrada (Madrid).*

Examinada la solicitud de autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio, en el local sito en la calle Creta, número 3, Fuenlabrada (Madrid), presentada el 28 de septiembre de 2012, le comunico que deberá remitir la documentación que a continuación se especifica en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente comunicación, por apreciarse dificultades especiales para la aportación de dichos documentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Se le informa de que transcurrido dicho plazo sin que se hayan aportado los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

#### Documentación solicitada:

- Documento acreditativo de la obtención de licencia municipal de apertura y funcionamiento compulsada del establecimiento donde se vayan a instalar las máquinas a nombre del solicitante titular del mismo o, en su caso, de la solicitud de dicha licencia o del cambio de titularidad de la misma, sin perjuicio de la admisión de cualquier documento o certificado del Ayuntamiento correspondiente sobre la situación administrativa del expediente municipal en el momento de la solicitud de la autorización de instalación en el que, además, deberá constar la actividad y la ubicación del establecimiento.

Madrid, a 3 de octubre de 2012.—El Jefe del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(01/3.579/12)

